

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**143****MADRID NÚMERO 38**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 385 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel López Torres, don Emilio Gras Sánchez, don Francisco Hernández Pizarro, don Antonio Gregorio Montero y don José Talavera Requena, contra la empresa "ALB Estilo de Hogar, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 26 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar orden general de ejecución número 385 de 2010 del auto de extinción de la relación laboral de fecha 18 de febrero de 2011 a favor de doña Isabel López Torres, don Emilio Gras Sánchez, don Francisco Hernández Pizarro y don Antonio Gregorio Montero por un principal de 160.440,87 euros, correspondiendo concretamente:

A doña Isabel López Torres: 75.415,86 euros.

A don Emilio Gras Sánchez: 31.013,67 euros.

A don Francisco Hernández Pizarro: 22.379,42 euros.

A don Antonio Gregorio Montero: 31.631,92 euros.

Más la cantidad de 32.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Despachar orden general de ejecución número 3 de 2011 del acta de conciliación judicial de fecha 8 de noviembre de 2010 a favor de don José Talavera Requena por un principal de 29.825,48 euros, más la cantidad de 6.000 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

c) Acumular la ejecución número 3 de 2011 a la ejecución número 385 de 2010, seguidas en este Juzgado contra la misma apremiada, resultando la cantidad total reclamada en la presente ejecución de 190.266,35 euros de principal, más 38.000 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

d) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "ALB Estilo de Hogar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.163/11)